



Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto la Reforma del Artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para adicionar la Perspectiva de Género y Perspectiva Generacional como parte de los elementos que debe contener la Exposición de Motivos de las Iniciativas.

## **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIÓN**

### **ASUNTO:**

**Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto la Reforma del Artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para adicionar la Perspectiva de Género y Perspectiva Generacional como parte de los elementos que debe contener la Exposición de Motivos de las Iniciativas.**

### **H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA. PRESENTES.**

El que suscribe **REGIDOR HILARIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, integrante de este Cuerpo Colegiado y en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 50, fracción II y demás relativos y aplicables; y el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en sus artículos 90 y 91 fracción II, propongo a esta Asamblea, la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA REFORMA DEL ARTÍCULO 92 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA PARA ADICIONAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA PERSPECTIVA GENERACIONAL COMO PARTE DE LOS ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LAS INICIATIVAS**, de conformidad con la siguiente:



Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto la Reforma del Artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para adicionar la Perspectiva de Género y Perspectiva Generacional como parte de los elementos que debe contener la Exposición de Motivos de las Iniciativas.

## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad de género, así como el empoderamiento de las mujeres y las acciones afirmativas para el acceso a sus derechos, son elementos esenciales para la construcción de un mundo más igualitario y justo para todas las personas. La Agenda 2030 del Sistema de Naciones Unidas (ONU) a través de sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) subrayó que la igualdad de género es una condición intrínseca del desarrollo sostenible y debe estar presente en todos los objetivos, priorizando:

*La realización de la igualdad de género y los derechos de las mujeres de manera transversal en sus dimensiones económica, social y medioambiental, junto con el objetivo independiente sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas (ODS 5) 86, así como el compromiso de lograr que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros resilientes y sostenibles para todas y todos (ODS 11).<sup>1</sup>*

En ese sentido, cabe destacar que gracias a los grandes esfuerzos que Gobierno y Sociedad han realizado para promover la igualdad sustantiva y la protección y promoción de los derechos y libertades de las mujeres, han tenido un impacto importante en el índice de desarrollo humano (IDH) de las mujeres tapatías (0.808), que esta solo por debajo de Zapopan (0.825) y muy por encima de la

<sup>1</sup> Manual para la incorporación de la perspectiva de género en la programación común escala nacional, 2017. Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2018. Pág. 8.



## Sala de Regidores

Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto la Reforma del Artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para adicionar la Perspectiva de Género y Perspectiva Generacional como parte de los elementos que debe contener la Exposición de Motivos de las Iniciativas.

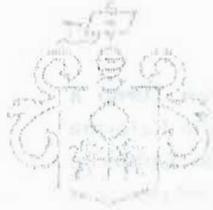
media nacional (0.746). Sin embargo, aún queda mucho por hacer y muchos retos y áreas de oportunidad que nos permitirán conseguir más logros en esta construcción permanente que supone la Igualdad Sustantiva y la Protección y Promoción de los Derechos y Libertades de las Mujeres.

Basta con saber que a partir de la consulta realizada por Jalisco como Vamos (2018) denominada Ser Mujer en Guadalajara<sup>2</sup>, el 58% de las mujeres tapatías, percibe la desigualdad como alta o muy alta, 30% afirmaron haber sido testigos de discriminación en razón de género y 10% dijeron haberla padecido. En ese mismo estudio 57% las mujeres encuestadas dijo haber sido víctima de violencia psicológica, 26% violencia física, 22.3% violencia económica y 10% violencia sexual, lo que habla de la imperante necesidad de redoblar esfuerzos y continuar con el diseño de políticas públicas, instrumentos, estrategias y acciones que contribuyan de manera sustancial a erradicar la violencia contra la mujer en Guadalajara.

En ese mismo sentido, podemos también señalar que otra de las prioridades del Gobierno Municipal de Guadalajara durante los últimos dos trienios, ha sido la de implementar las políticas públicas, estrategias y acciones necesarias para generar las condiciones de igualdad y de oportunidades para promover el desarrollo integral de las juventudes de Guadalajara.

---

<sup>2</sup> Ser Mujer en Guadalajara. Jalisco como Vamos, Marzo 2018, <http://www.jalfiscocomovamos.org/ser-mujer-gdl>



Guadalajara

## Sala de Regidores

**Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto la Reforma del Artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para adicionar la Perspectiva de Género y Perspectiva Generacional como parte de los elementos que debe contener la Exposición de Motivos de las Iniciativas.**

Sin embargo, y a pesar de los grandes esfuerzos que como Gobierno y Sociedad hemos realizado, aún hay mucho por hacer en ambos rubros, por que si bien y como ya se mencionó, en Guadalajara han sido prioridad la equidad de género y el apoyo a las juventudes tapatías, estamos aún muy lejos de garantizar la igualdad de oportunidades y el libre ejercicio de los Derechos y Libertades de las Mujeres, y las Juventudes de nuestra ciudad.

Por último, y en el mismo ambito de la perspectiva generacional, no podemos olvidar al sector poblacional que es quiza el más vulnerable a sufrir violencia, inseguridad, desigualdad y falta de acceso a los servicios públicos básicos como lo son las y los ciudadanos de la tercera edad, que en el mismo sentido que los dos sectores poblacionales mencionados en los párrafos anteriores, se han diseñado e implementado en los últimos años Políticas Públicas y Acciones de Gobierno que han buscado de manera integral atender las necesidades y demandas de los ciudadanos de la tercera edad de nuestra ciudad, sin que esto haya significado que se hayan podido cubrir en su totalidad dichas demandas.

Cabe señalar que el concepto de perspectiva generacional, retomamos lo expuesto por Rodríguez (2012)<sup>3</sup> en el que hace mención a que esta nueva forma de abordar las políticas públicas dirigidas a las juventudes debe transitar del modelo de asistencialismo que actualmente conocemos en nuestra ciudad como "atención" a la Juventud a un nuevo modelo en el que se entienda a las Juventudes como

---

<sup>3</sup> Rodríguez, Ernesto (2012) Políticas Públicas de Juventud en América Latina, de la Irrelevancia a la Incidencia, Enciclopedia de la Juventud, Universidad Autónoma de México et Organización Internacional de la Juventud. Ciudad de México.



### Salas de Regidores

Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto la Reforma del Artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para adicionar la Perspectiva de Género y Perspectiva Generacional como parte de los elementos que debe contener la Exposición de Motivos de las Iniciativas.

agentes de cambio activo en la sociedad y como pieza clave en la construcción de una comunidad armónica, próspera y en paz, diseñando e implementando políticas públicas que además de contribuir a garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y libertades y su desarrollo integral, le brinde las herramientas y condiciones necesarias para contribuir de manera directa en la mejora de su entorno social.

Aunado a lo anterior, cabe destacar que al menos desde la perspectiva de quien suscribe la presente iniciativa, no podríamos solo entender a la perspectiva generacional como un enfoque que empodere y garantice el libre acceso y ejercicio a los derechos y libertades de las juventudes, ya que estaríamos olvidando a otro de los sectores más vulnerables de la sociedad tapatía como los son las y los adultos mayores de Guadalajara. Por ello y en función de los efectos que llegue a tener la propuesta contenida en esta iniciativa, pongo a su criterio el que se entienda por Perspectiva de Género y Generacional:

<p>Perspectiva de Género</p>	<p>Metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan</p>
------------------------------	--



Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto la Reforma del Artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para adicionar la Perspectiva de Género y Perspectiva Generacional como parte de los elementos que debe contener la Exposición de Motivos de las Iniciativas.

	avanzar en la construcción de la igualdad de género <sup>4</sup> .
Perspectiva Generacional	Metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión que pueden sufrir las y los sectores de la población solo por cuestión de su edad y las diferencias biológicas que ella supone en relación a los adultos jóvenes y los adultos. Perspectiva Generacional comprende también todas las acciones que deben emprenderse para garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades de las Juventudes y los Adultos Mayores y de esta manera crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y en paz.

<sup>4</sup> Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.



## Sala de Regidores

Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto la Reforma del Artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para adicionar la Perspectiva de Género y Perspectiva Generacional como parte de los elementos que debe contener la Exposición de Motivos de las Iniciativas.

En suma y en concordancia a las acciones que todas y todos y cada uno de los integrantes de este cabildo hemos realizado en favor de la equidad de género, la erradicación de la violencia en contra de las mujeres y niñas y el desarrollo integral y pleno de las juventudes tapatías y el bienestar de los Adultos Mayores de nuestra ciudad, es que pongo a su consideración la presente iniciativa, que tiene por objeto, adicionar los incisos f) y g) a la fracción I del artículo 92 del Código Municipal de Guadalajara, para integrar en dichos incisos a la Perspectiva de Género y la Perspectiva Generacional, como elementos que debe contener la Exposición de Motivos de las Iniciativas que se presenten ante este H. Ayuntamiento.

Con ello se busca que todas y cada una de las iniciativas, cuando así sea el caso, tomen en cuenta como parte primordial de las mismas, buscar la equidad de género y la perspectiva generacional y de este modo contribuir a cumplir con los objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza vigente y en el Plan Estatal de Desarrollo a la vez que se contribuye de manera sustancial a la Construcción de una Comunidad más igualitaria, que pone al centro de las Políticas Públicas y las Acciones de Gobierno a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Tengo la plena certeza de que, como ha sido hasta el día de hoy, ustedes mis compañeras y compañeros de cabildo, Presidente Municipal, Síndico, Regidores y Regidoras y Secretario General, habrán de actuar en consecuencia de sus valores y principios y enriquecerán la propuesta contenida en esta iniciativa para que a la brevedad, pueda incluirse los incisos propuestos dentro del Artículo 92 de la



Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto la Reforma del Artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para adicionar la Perspectiva de Género y Perspectiva Generacional como parte de los elementos que debe contener la Exposición de Motivos de las Iniciativas.

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y contribuir de manera sustancial a futuro, con el fortalecimiento de las Instituciones Municipales y enriquecer las Políticas Públicas dirigidas a promover la Igualdad de Género, la erradicación de la violencia en contra de Mujeres y Niñas y el libre ejercicio de los Derechos y Libertades de las Mujeres, las Niñas y Niños, las Juventudes y las y los Ciudadanos de la Tercera Edad de Guadalajara.

## **II.- MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR**

La elaboración de las iniciativas que pueden ser presentadas ante el cabildo municipal, ya que al añadir dentro de los elementos que deben contener en la exposición de motivos la Perspectiva de Género y Generacional, todas y cada una de las iniciativas que se presenten después de la aprobación del Dictamen favorable de la presente iniciativa, deberán contener ambos incisos, contribuyendo de esta manera a fortalecer las Políticas Públicas, las Estrategias y Acciones de Gobierno en los mencionados ámbitos.

Cabe destacar que si bien es cierto que de aprobarse el contenido de la presente iniciativa, habrá de adicionar un artículo del principal cuerpo normativo del Gobierno Municipal de Guadalajara, se debe tomar en cuenta también que las implicaciones son mínimas, ya que solo afecta a la elaboración de las iniciativas y que en el caso de las iniciativas que por su naturaleza no puedan contener un apartado de Perspectiva de Género y Generacional, bastará con señalarlo en



Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto la Reforma del Artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para adicionar la Perspectiva de Género y Perspectiva Generacional como parte de los elementos que debe contener la Exposición de Motivos de las Iniciativas.

dichos apartados para cumplir con lo establecido en el Art. 92 del multicitado Código.

La adición de ambos incisos mencionados en este apartado al Código Municipal de Gobierno de Guadalajara tendrían los siguientes efectos:

<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<p><b>Artículo 92.</b> Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:</p> <p>I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Objeto;</li> <li>b) Materia que se pretende regular;</li> <li>c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y</li> <li>d) Fundamento jurídico.</li> </ul> <p>...</p>	<p><b>Artículo 92.</b> Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:</p> <p>I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Objeto;</li> <li>b) Materia que se pretende regular;</li> <li>c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y</li> <li>d) Fundamento jurídico.</li> <li><b>f) Perspectiva de Género de ser necesario.</b></li> <li><b>g) Perspectiva Generacional de ser necesario.</b></li> </ul> <p>...</p>



Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto la Reforma del Artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para adicionar la Perspectiva de Género y Perspectiva Generacional como parte de los elementos que debe contener la Exposición de Motivos de las Iniciativas.

### **III.- FUNDAMENTO JURÍDICO**

Además de los ya mencionados, y en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 16 constitucional la presente iniciativa tiene su fundamentación y motivación en el siguiente marco normativo:

- La Constitución Política Mexicana
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de Cultura Física y Deporte
- Constitución Política del Estado de Jalisco
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco
- Ley Estatal para Igualdad entre Mujeres y Hombres de Jalisco
- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco
- Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara
- Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara
- Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Guadalajara



## Sala de Regidores

Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto la Reforma del Artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para adicionar la Perspectiva de Género y Perspectiva Generacional como parte de los elementos que debe contener la Exposición de Motivos de las Iniciativas.

- Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara
- Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte e Guadalajara
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
- Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco
- Ley de Atención a la Juventud en el Estado de Jalisco

## IV.- OBJETIVO

El Objetivo de esta iniciativa es contribuir a la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y en paz, en la que todas y todos los habitantes de esta ciudad, sin importar su condición por género o edad, tengan libre acceso y ejercicio de sus derechos y libertades y cuenten con las condiciones y herramientas necesarias para su desarrollo integral individual y puedan ser actores de cambio de sus comunidades.

Es importante mencionar también, que de aprobarse la presente iniciativa, se establecería un antecedente importante en la administración pública municipal de nuestro país, al tomar en cuenta por primera vez como parte importante en la



Sala de Regidores

Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto la Reforma del Artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para adicionar la Perspectiva de Género y Perspectiva Generacional como parte de los elementos que debe contener la Exposición de Motivos de las Iniciativas.

creación y reforma de reglamentos municipales y en el diseño e implementación de políticas públicas y acciones de gobierno, una perspectiva generacional, que empleada en conjunto con la perspectiva de género, habrán de garantizar que ningún habitante de nuestra ciudad, sufra discriminación o vea afectado su acceso a sus libertades y derechos por el solo hecho de su condición biológica, ya sea de género o de edad, contribuyendo a la concepción de una sociedad que se aleje del adultocentrismo imperante en las instituciones de gobierno.

## **VI. REPERCUSIONES**

En concordancia con lo estipulado en el inciso e) de la fracción primera del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, puntualizo que los impactos sociales y económicos de la presente iniciativa serán positivos en beneficio de las y los ciudadanos, principalmente para las mujeres, las niñas, las juventudes y las y los adultos mayores de la ciudad, ya que de aprobarse, se contribuirá de manera directa, para que las administraciones que habrán de suceder a la presente, deberán elaborar sus iniciativas tomando en cuenta la Perspectiva de Género y la Perspectiva Generacional, lo que a corto y mediano plazo, habrá de transformar la visión que tengan tanto la Sociedad Tapatía como su Gobierno Municipal, transitando de una visión adultocentrista que da prioridad a los Jóvenes Adultos y de la Mediana Edad del Sexo Masculino a una visión incluyente en la que todas y todos por igual sin importar sus diferencias biológicas de sexo o edad, tengan garantizado el libre acceso y ejercicio de sus derechos y libertades.



## Sala de Regidores

Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto la Reforma del Artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para adicionar la Perspectiva de Género y Perspectiva Generacional como parte de los elementos que debe contener la Exposición de Motivos de las Iniciativas.

En cuanto al impacto presupuestal, resulta relevante mencionar, que al tratarse solo de la adición de dos incisos de un artículo del Código Municipal de Gobierno que solo impactan en el proceso de creación de iniciativas, no supone ninguna erogación presente o futura para el Gobierno de Guadalajara y este H. Ayuntamiento.

En lo que respecta al impacto Jurídico, además del impacto que tendrá evidentemente la adición de los multicitados indicios al Código Municipal de Gobierno de Guadalajara, considero importante tomar en cuenta que dicha adición no tendrá mayor impacto en los Reglamentos y en los cuerpos normativos vigentes y que al solo condicionar a la Iniciativas que se habrán de presentar posterior a la aprobación de esta iniciativa, el impacto real que tendrá en el ámbito jurídico del Gobierno Municipal de Guadalajara.

El impacto económico que tendrá la aprobación de la presente iniciativa, es difícil de medir, al no tratarse de una iniciativa que busque de manera directa el desarrollo y la promoción económica de la Ciudad de Guadalajara y sus habitantes.

Por todo lo anteriormente expuesto y conforme a lo estipulado en los artículos 129 fracciones VIII, X, y XI y 130 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito la presente iniciativa sea sometida a aprobación ante el Pleno del H. Ayuntamiento bajo los siguientes puntos de:



Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto la Reforma del Artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para adicionar la Perspectiva de Género y Perspectiva Generacional como parte de los elementos que debe contener la Exposición de Motivos de las Iniciativas.

ACUERDO

ÚNICO. Se Aprueba la adición de los incisos F) y G) a la Fracción I del Artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara para quedar como se presenta a continuación:

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Artículo 92.</b> Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:</p> <p>I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Objeto;</li> <li>b) Materia que se pretende regular;</li> <li>c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y</li> <li>d) Fundamento jurídico.</li> </ul> <p>...</p>	<p><b>Artículo 92.</b> Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:</p> <p>I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Objeto;</li> <li>b) Materia que se pretende regular;</li> <li>c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y</li> <li>d) Fundamento jurídico.</li> </ul> <p><b>f) Perspectiva de Género de ser necesario</b></p> <p><b>g) Perspectiva Generacional de ser necesario</b></p> <p>...</p>



Sala de Regidores

Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto la Reforma del Artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para adicionar la Perspectiva de Género y Perspectiva Generacional como parte de los elementos que debe contener la Exposición de Motivos de las Iniciativas.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese la presente adición al artículo 92 del Código Municipal de Gobierno de Guadalajara.

**SEGUNDO.** La adición de ambos incisos contenidos en este decreto, V entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Una vez publicada la adición de ambos incisos al artículo 92 del Código Municipal de Gobierno de Guadalajara, remítase oficio con un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jalisco; a 30 de junio del 2021**

**Mtro. Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.**

Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

HILARIO ALEJANDRO  
RODRÍGUEZ CÁRDENAS  
MC

